

# OBSERVATORIO SOCIOECONÓMICO DE FUSAGASUGÁ

## BOLETÍN No. 7

El siguiente es el resumen del informe No. 7 del Observatorio Socioeconómico de Fusagasugá, elaborado por parte de la Secretaría de Hacienda, por medio del que se presenta información del Sector Fortalecimiento Institucional correspondiente a las finanzas municipales por concepto de recaudo de Impuesto Predial Unificado (IPU) e Impuesto de Industria y Comercio (ICA), los que se constituyen como las principales fuentes corrientes de ingreso de libre destinación del Municipio.

Teniendo a consideración que el municipio tiene dentro de sus funciones la prestación de servicios básicos a la población en general, la ley crea tributos destinados a la financiación del funcionamiento del Estado y de redistribución del ingreso con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

De esta manera, el Plan de Desarrollo Municipal, como carta de navegación del ente territorial, para la ejecución de los programas, proyectos y metas definidos para el periodo de gobierno (4 años) del mandatario municipal, debe contar con recursos financieros para implementación con el propósito de mejorar el estado financiero y de bienestar de la población Fusagasugueña.

Así, encontramos el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impuesto Predial Unificado (IPU), de los que se presenta análisis de su comportamiento durante las últimas vigencias.

### **Recaudo por Concepto de Impuesto de Industria y Comercio:**

El Impuesto de Industria y Comercio (ICA), de acuerdo a la Ley 14 de 1983, se consolida como el impuesto sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho.

Como complemento del impuesto de Industria y Comercio, la Ley creó fijo el impuesto de avisos y tableros el cual es aplicable a la ubicación efectiva de avisos, vallas, pendones y cualquier otro elemento de publicidad que se sitúe en la vía pública y mediante el cual se promocióne o publicite las actividades mercantiles del sujeto pasivo.

Durante las vigencias de análisis, en la mayoría los valores recaudados por industria y comercio superaron los valores presupuestados, en especial lo que respecta a la vigencia 2017 con un 121.67% (\$8.096.426.885), para la vigencia 2018 el recaudo aumento en 12,6% respecto al año anterior, al ubicarse en 134,27% (\$9.438.913.457). Para el año 2019 el recaudo incrementó en 1,28% con relación al 2018, es decir de 135,35% (\$10.695.764.422), y para la vigencia 2020, pese a la disminución en el recaudo con respecto a la vigencia anterior en un 15,03%, esté supero lo presupuestado tras ubicarse

# OBSERVATORIO SOCIOECONÓMICO DE FUSAGASUGÁ

en 120.52% correspondiente a (\$11.065.507.302).

## Recaudo por Concepto de Impuesto Predial Unificado:

El Impuesto Predial Unificado es el pago que todo propietario, poseedor o quien disfrute del bien ajeno, debe realizar sobre los bienes inmuebles o predios ubicados en la respectiva jurisdicción del municipio o distrito (secretaría Distrital de Hacienda, 2021).

A través de la Ley 14 de 1983 se estableció el reajuste de los avalúos catastrales, se facultó a los Concejos Municipales para fijar las tarifas del impuesto y definió algunas sobretasas con destinación específica.

Para la definición de estas tarifas los Concejos Municipales tienen en cuenta el estrato socioeconómico, el uso del suelo en el sector urbano y la antigüedad de la formación o actualización del catastro.

Para Fusagasugá el Impuesto Predial constituye la mayor fuente de ingreso, es por ello que cada vigencia se ha propendido por el incremento en el recaudo de dicho tributo, lo cual contribuye al desarrollo integral del Municipio, en virtud a que estos ingresos son reinvertidos en sectores de educación, salud, integración social, infraestructura, entre otros.

Así mismo, de acuerdo con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Fusagasugá presenta una desactualización de sus datos catastrales de seis años en el sector rural y siete años en el sector urbano, razón por la que el municipio adelantó los trámites administrativos necesarios ante el IGAC para habilitarse como gestor catastral, situación que fue avalada mediante la Resolución 765 de 2020 del IGAC.

En los últimos años se ha presentado un buen comportamiento en el recaudo por concepto de Impuesto Predial, donde se resaltan los resultados de las vigencias 2014, en la que se logró un porcentaje del 100.87% (\$15.735.078.944), en el 2015 se logra recaudo del 105.08% del valor presupuestado (\$19.376.352.517), y en el 2017 se obtuvo el 101,67% (\$22.782.230.011).

En la mayoría de las demás vigencias el porcentaje del recaudo estuvo por encima del 90%, situación que refleja una muy buena gestión de cobro por parte de la Administración Municipal.